



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º211

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 10/10/24

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0007610-1 mediante el cual se gestiona presentación efectuada en fecha 7 de octubre de 2024 por el Sindicato de Trabajadores judiciales de Santa Fe, en relación a la concesión de permisos para no concurrir a sus tareas habituales a personal de diversas sedes del organismo con motivo de haber sido designados Presidentes de mesa en elecciones de Comisión Interna de dicha Asociación y;

CONSIDERANDO:

Que la ley 13.014 establece en su artículo 9: *“El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que en tal sentido, el artículo 19 del mencionado texto legal reza: *“El Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento...“establece la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (...)” (Art. 21. inc. 22, ley 13014)”*.

Que mediante nota de fecha 7 de octubre del corriente presentada por el Sindicato de Trabajadores Judiciales de Santa Fe, se solicita la concesión de permiso para no concurrir a sus tareas habituales el día 18 de octubre de 2024 a diversos agentes con motivo de haber sido designados por la Junta Electoral como Presidentes de mesa receptora de votos en las elecciones de Comisión Interna y Zona Sur del Sindicato y a dos miembros del organismo por ser



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

integrantes de la junta Electoral.

Que los permisos solicitados no encuentran previsión normativa en el Reglamento de Licencias aprobado por Resolución N°51/17 y modificatorias.

Que el art. 16 bis de la R51/17 y sus modificatorias establece: *“Las situaciones especiales que llegasen a plantearse dando motivo a pedidos de licencias no contempladas expresamente en esta reglamentación, serán, en cada caso, consideradas individualmente por la Defensoría Provincial, previa intervención del Secretario de Gobierno y Gestión Programática”*.

Que en este marco y atento a la índole de las cuestiones invocadas por la entidad ocurrente, cabe en el caso hacer lugar a lo solicitado y conceder en consecuencia las licencias gestionadas en los términos del art. 16 bis R51/17 y modificatorias, a los agentes detallados para el día 18 de octubre del corriente.

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la licencia especial conforme art. 16 bis de la Resolución N° 51/2017 y modificatorias, correspondiente al día 18 de octubre de 2024, para los agentes Gisela Hurt, legajo N.º 8740, Maria de los Milagros Lazzeroni Capparelli, Legajo N.º 8576, Cristian Aguilar, Legajo N.º 8954 y Luis Escobar Legajo N.º 3577, quienes se desempeñarán como Presidentes en el acto eleccionario de Comisión Interna y Zona Sur de dicha entidad en la mencionada fecha, como asimismo a los agentes Melina Ayala, Legajo N.º 8802 y Fernando Pancera, Legajo N.º 1162, quienes integrarán la Junta Electoral del referido acto.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.-

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C**

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar